

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0047-2026-A-MPCH/C

Santo Tomás, 10 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTOS:

El Informe N° 016-2026-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C su fecha 4 de febrero de 2026, del jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; Informe N° 140-2026-GACM-OGP/MPCH/C su fecha 5 de febrero de 2026; Opinión Legal N° 049-2026-OGAJ-MPCH su fecha 10 de febrero de 2026, del Mgtr. Nilo Estrada Espinoza jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre aprobación del Programa Multianual de Inversiones PMI periodo 2027-2029, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al numeral 5.3 y 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo y sus normas complementarias. En caso de modificaciones al referido Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, se seguirá el mismo procedimiento establecido para su aprobación y 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión(...)"

Que, también, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, establece en su artículo 9° que "9.1 El OR es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en

los GL es el alcalde. 9.2 El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad. 9.3 El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2 y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: 1. Aprobar el PMI del sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el PMI. (...) 4. Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PM, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores. Además precisa en su artículo 10° que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, y tiene entre sus funciones Elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector. 2. Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI"

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que "16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 El

PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente. 16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4. 16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

Que, por Informe N° 016-2026-OPMI-IGPP-GM-MPCH/C su fecha 4 de febrero de 2026, la Econ. Erika Yacine Aparicio Mendigure Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; solicita, la aprobación del Programa Multianual de Inversiones - PMI periodo 2027-2029, misma que considera proyectos de inversión declarados viables, con expediente técnico o documento equivalente o en ejecución física, así como a nivel de idea o con estudios de pre inversión elaborados o en elaboración; también considera inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación de manera agregada y simplificada, por lo que corresponde su aprobación mediante resolución por parte del Órgano Resolutivo; todo ello, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; dicha petición es revisada y ratificada por Informe N° 140-2026-GACM-OGPP/MPCH/C su fecha 5 de febrero de 2026, del Ing. Grover Andrés Cáceres Morales jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien eleva los actuados a Gerencia Municipal;

Que, estando a la Opinión Legal N° 049-2026-OGAJ-MPCH su fecha 10 de febrero de 2026, el Mgtr. Nilo Estrada Espinoza jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando en su informe los antecedentes, análisis y marco normativo, finalmente opina por declarar procedente la aprobación del Programa Multianual de Inversiones - PMI periodo 2027 - 2029 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme al Anexo "Programación Multianual de Inversiones 2027 - 2029" que obra en folios 1-9 del expediente; .

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas en los artículos 6, 20 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027 - 2029 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, que contiene el Diagnostico de Brechas de Infraestructura y/o acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de inversiones 2027 - 2029, que en el anexo "Programación Multianual de Inversiones 2027 - 2029" de folios 1-9 forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al responsable de la oficina de Programación Multianual de inversiones - OPMI, efectuar el registro y publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: TRASCRIBIR el tenor de la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones - OPMI, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo OGACy GD-MBH/MPCH/C
cc. Gerencia Municipal
cc. Oficina de Programación Multianual de Inversiones
cc. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
cc. Oficina de Tecnologías de Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. José Alberto Flores Cruz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUMBIVILCAS - CUSCO
JEFES
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN